

DICTAMEN TÉCNICO 005/2024

(Art 40 Inc. a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha: Asunción, 19 de junio de 2024

UOC Convocante (*): Administración Nacional de Electricidad.

Unidad o área requirente (*): Dpto. de Suministros de Materiales de Distribución - DD/DSM.

Funcionario o técnico responsable (*): Ing. Jorge Guillermo Britos Causarano.

Dependencia y cargo que desempeña (*): DD/DSM - Jefe de Departamento.

Asunto: Dictamen Técnico en el cual se sustentan las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1820/2024 para la Adquisición de Regulador de Tensión Monofásico para Líneas de Media Tensión con Control Electrónico, corriente nominal 200 A, con repuestos incluidos – ID: 444550, en virtud a los Artículos N° 4, 25, 45 y 52 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, guardando los principios de economía, eficacia y eficiencia, razonabilidad e igualdad y libre competencia consagrados en la Ley N° 7021/2022; garantizando condiciones que permitirán la concurrencia de ofertas al tiempo de sujetarse a los criterios mínimos necesarios para la correcta ejecución contractual.

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

Los Reguladores de Tensión objeto de la presente licitación son componentes esenciales para el funcionamiento del Sistema Eléctrico de Distribución a nivel Nacional, corresponden a equipos que se encargan de elevar o reducir los niveles de tensión de las líneas a valores que se encuentran dentro de las tolerancias utilizables para los equipos que poseen los clientes, como también son necesarios para atender el crecimiento vegetativo propio del sistema mediante la ejecución de nuevas Obras, o para la reposición de los mismos ante averías que se realizan a través del área de mantenimiento, siendo así son componentes fundamentales para la operación del sistema de distribución de energía eléctrica de Media y Baja Tensión, manteniendo de esa manera el servicio de energía eléctrica dentro de los niveles operables y valores aceptables.

Las especificaciones son razonables en términos cuantitativos y cualitativos para satisfacer el interés público y lograr el resultado esperado estableciéndose bajo estrictas normas técnicas que permiten ser aptos en condiciones de servicio (condiciones de instalación, condiciones ambientales, características eléctricas de la red).

Los reguladores deben ser diseñados y fabricados de acuerdo a lo establecido en las Normas Internacionales como IEC; ASTM; NBR; IEEE conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas del llamado.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

Los requerimientos técnicos solicitados no limitan la participación de potenciales oferentes debido a que las especificaciones técnicas de los equipos y materiales fueron desarrolladas teniendo en cuenta las leyes y reglamentaciones vigentes, así como las normativas nacionales e internacionales y no poseen ningún requisito especial.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

En el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas, no se indican una marca específica ni derecho intelectual.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

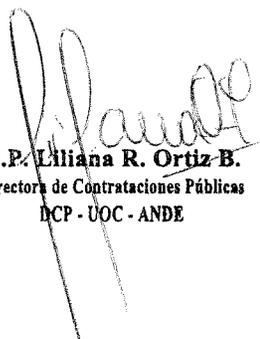
Aclaración (*):



ING. JORGE G. BRITOS S.
Dpto. Suministros de
Materiales de Distrib.

Firma del responsable UOC (*):

Aclaración (*):



C.P. Lilliana R. Ortiz B.
Directora de Contrataciones Públicas
DCP - UOC - ANDE

